

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos: vulneración del derecho a ser oído, insuficiencia de motivación, vulneración del derecho de defensa, error manifiesto de apreciación y vulneración del derecho fundamental a la propiedad.

La demandante considera que el Consejo no dio audiencia a la demandante y que ninguna indicación en contrario podría justificarlo, en particular en relación con la intromisión en los compromisos contractuales vigentes. Además, el Consejo no adujo una motivación suficiente. Con estas omisiones, el Consejo violó el derecho de defensa de la demandante, incluido el derecho a la tutela judicial efectiva. Contrariamente a lo que alega el Consejo, la demandante no es una filial de NICO Ltd como la designó el Consejo, puesto que esa sociedad ya no existe en Jersey y no existe en Irán; y, en cualquier caso, el Consejo no ha probado que, si fuera una filial, ello entrañaría una ventaja económica para el Estado iraní que contravendría la finalidad de los actos impugnados. Por último, al inmiscuirse en los derechos de propiedad y en los compromisos contractuales vigentes de la demandante, el Consejo ha vulnerado el derecho básico a la propiedad adoptando medidas cuya proporcionalidad no puede establecerse.

<sup>(1)</sup> DO L 325, p. 19.

<sup>(2)</sup> DO L 325, p. 3.

---

### Recurso interpuesto el 20 de enero de 2015 — Infinite Cycle Works/OAMI — Chance Good Ent. (INFINITY)

(Asunto T-30/15)

(2015/C 089/43)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés*

### Partes

*Demandante:* Infinite Cycle Works Ltd (Delta, Columbia Británica, Canadá) (representantes: E. Manresa Medina y J. Manresa Medina, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Chance Good Ent. Co., Ltd (Changhua, Taiwán)

### Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

*Solicitante:* Parte demandante

*Marca controvertida:* Marca comunitaria denominativa «INFINITY» — Solicitud de registro n° 10 835 478

*Procedimiento ante la OAMI:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 30 de octubre de 2014 en el asunto R 2308/2013-2

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada y conceda la marca solicitada.

— Condene en costas a la OAMI y a las posibles codemandadas.

**Motivo invocado**

— Infracción de los artículos 8, apartado 1, letra b), y 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 40/94.

---

**Recurso interpuesto el 22 de enero de 2015 — GRE/OAMI (Mark1)****(Asunto T-32/15)**

(2015/C 089/44)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

*Demandante:* GRE Grand River Enterprises Deutschland GmbH (Kloster Lehnin, Alemania) (representantes: I. Memmler y S. Schulz, abogadas)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

**Datos relativos al procedimiento ante la OAMI**

*Marca controvertida:* Marca comunitaria denominativa «Mark1» — Solicitud de registro n° 12 052 437

*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 29 de octubre de 2014 en el asunto R 647/2014-1

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

— Condene en costas a la OAMI.

**Motivo invocado**

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

---

**Recurso interpuesto el 26 de enero de 2015 — Grupo Bimbo/OAMI (BIMBO)****(Asunto T-33/15)**

(2015/C 089/45)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

*Demandante:* Grupo Bimbo, SAB de CV (México, México) (representante: N. Fernández Fernández-Pacheco, abogado)